



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.27 No. 0257-2022
Quito, -9- de septiembre de 2022

Asunto: Contratos Charoles

Doctor

José Luis Terán

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN JURÍDICA PERMANENTE

Presente. –

Señor Presidente:

El Honorable Consejo Universitario, en la sesión ordinaria de -6- de septiembre de 2022, conoció la Resolución RCJ-S.O.026 No. 032-2022, adoptada por la Comisión Jurídica Permanente, en la sesión del -1- de septiembre de 2022, relacionada con los contratos de arrendamiento de los denominados charoles en la Universidad Central del Ecuador.

El Honorable Consejo Universitario, resolvió:

- 1. Aprobar el Informe de la Comisión Jurídica Permanente con las siguientes precisiones:**
 - Se excluye el arrendamiento de fotocopiadoras, papelerías y baterías sanitarias.
 - Evitar que se constituyan redes de parentesco con las personas arrendatarias.
 - Se establezcan los requisitos que deben cumplir los arrendatarios; y,
 - Se establezca como se realizará el seguimiento y evaluación del servicio que proporciona el arrendatario, para las futuras renovaciones de ser el caso.
- 2. Encargar a la Comisión Jurídica Permanente, la elaboración del Instructivo que establezca en qué consistiría el proceso para la invitación, requisitos y quienes estarán aptos a ser invitados para el arrendamiento de los denominados charoles y kioscos en la Universidad Central del Ecuador; y,**
- 3. Solicitar a la Comisión Jurídica elabore un formato para el contrato de arrendamiento de charoles y kioscos.**

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,



Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y